

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0222 - 2024-GRH/GR

Huánuco, 22 ABR. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 294-2024-GRH/GR, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Gobernador Regional; el Acuerdo de Concejo Regional N° 027-2024-GRH-CR, de fecha 15 de abril de 2024, del Consejo Regional Huánuco y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, mediante Oficio N° 359-2024-GRH/GR, de fecha 05 de abril de 2024, el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional Huánuco autorización de viaje al exterior, con la finalidad de participar en la *Segunda Reunión Técnica del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force)*, a realizarse del 23 al 26 de abril del presente, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, en atención a la invitación realizada por el gobernador en ejercicio del departamento de Santa Cruz – Bolivia, mediante Carta N° 000058-2024-GADS/DESPACHO/GE/OF, de fecha 22 de febrero de 2024;

Que, al respecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2024-GRH-CR, de fecha 15 de abril de 2024 se *autoriza* el viaje del Gobernador Regional, del Gobierno Regional Huánuco, Mg. Antonio Leonidas Pulgar Lucas, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, del 22 al 27 de abril de 2024, para participar en la Segunda Reunión Técnica del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force);

Que, mediante Memorándum N° 294-2024-GRH/GR, de fecha 22 de abril de 2024, el Gobernador Regional, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2024-GRH-CR, de fecha 15 de abril de 2024, *dispone* la encargatura del despacho de Gobernación Regional al Prof. Juan Sivori Paredes Ríos, Vice Gobernador Regional, (reconocido mediante Resolución 011-2023-JNE, de fecha 23 de enero de 2023), desde el día 23 hasta el 25 de abril de 2024 (días de participación del gobernador en la mencionada reunión); para tal efecto, se cumple con formalizar dicha encargatura con todas las facultades inherentes al cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, al respecto el artículo 23 – *in fine*, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *el Vicegobernador regional reemplaza al Gobernador en casos de licencia (...). Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador Regional*; en este caso, el de estar ausente por el cumplimiento de la comisión de servicio oficial (ausencia temporal);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del día martes 23 de abril hasta el día jueves 25 de abril de 2024, el despacho de Gobernación Regional, del Gobierno Regional Huánuco, al **Prof. JUAN SIVORI PAREDES RÍOS**, en su condición de Vice Gobernador Regional, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante el periodo de encargo, en atención y para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gobernación Regional; Gerencia General Regional; al Vice Gobernador Regional y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

